

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Federal MEX-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-09100-22-0346-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 346

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,602,007.1
Muestra Auditada	3,111,813.9
Representatividad de la Muestra	86.4%

De los 3,602,007.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2023 en el proyecto “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles” en el estado de San Luis Potosí, se revisó una muestra de 3,111,813.9 miles de pesos que representó el 86.4 % del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS Y OTROS GASTOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2021 24 CE A 088 W 00 2021	28,136.2	28,136.2	100.0
2022 24 CE A 029 W 00 2022	31,258.7	31,258.7	100.0
2022 24 CE A 031 W 00 2022	78,563.1	70,454.9	89.7
2022 24 CE A 050 W 00 2022	318,032.7	258,448.7	81.3
2022 24 CE A 051 W 00 2022	137,623.0	110,433.3	80.2
2022 24 CE A 052 W 00 2022	83,297.4	81,951.0	98.4
2023 24 CE A 001 W 00 2023	495,435.6	418,654.5	84.5
2023 24 CE A 002 W 00 2023	474,959.1	417,942.5	88.0
2023 24 CE A 003 W 00 2023	440,855.8	375,304.6	85.1
2023 24 CE A 004 W 00 2023	345,404.0	341,868.6	99.0
2023 24 CE A 020 W 00 2023	131,997.8	105,993.5	80.3
2023 24 CE A 023 W 00 2023	119,511.9	94,894.4	79.4
2023 24 CE A 025 W 00 2023	12,271.1	7,359.3	60.0
2023 24 CE A 027 W 00 2023	94,855.7	71,219.1	75.1
2023 24 CE A 028 W 00 2023	68,955.1	56,966.0	82.6
2023 24 CE A 037 W 00 2023	90,575.9	69,784.4	77.0
2023 24 CE A 038 W 00 2023	109,494.7	78,017.9	71.2
2023 24 CE A 039 W 00 2023	56,999.7	43,487.5	76.3
2023 24 CE A 040 W 00 2023	84,889.3	56,984.8	67.1
2023 24 CE A 044 W 00 2023	23,149.9	20,156.2	87.1
2023 24 CE A 045 W 00 2023	6,541.9	3,299.3	50.4
2021 24 CE A 054 Y 00 2021	367.1	367.1	100.0
2022 24 CE A 053 Y 00 2022	25,429.1	25,429.1	100.0
2022 24 CE A 054 Y 00 2022	11,355.8	11,355.8	100.0
2023 24 CE A 010 Y 00 2023	8,383.8	8,383.8	100.0
2023 24 CE A 011 Y 00 2023	8,549.9	8,549.9	100.0
2023 24 CE A 012 Y 00 2023	9,839.5	9,839.5	100.0
2023 24 CE A 013 Y 00 2023	8,793.7	8,793.7	100.0
2023 24 CE A 019 Y 00 2023	7,485.4	7,485.4	100.0
2023 24 CE A 021 Y 00 2023	14,981.5	14,981.5	100.0
2023 24 CE A 022 Y 00 2023	6,572.4	6,572.4	100.0
2023 24 CE A 029 Y 00 2023	4,491.6	4,491.6	100.0
2023 24 CE A 031 Y 00 2023	4,996.8	4,996.8	100.0
2023 24 CE A 032 Y 00 2023	4,958.4	4,958.4	100.0

Número de contrato/otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2023 24 CE A 041 Y 00 2023	4,999.1	4,999.1	100.0
2023 24 CE A 042 Y 00 2023	4,978.8	4,978.8	100.0
2023 24 CE A 043 Y 00 2023	3,899.8	3,899.8	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	239,115.8	239,115.8	100.0
Totales	3,602,007.1	3,111,813.9	86.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras, y el Centro SICT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles”, en el estado de San Luis Potosí, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 17096440002, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 3,602,007.1 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2023 09 644 3 05 01 00 003 K003 62501 3 1 3 17096440002 24.

Antecedentes

Conforme al estudio de costo-beneficio, el proyecto “Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles”, en el estado de San Luis Potosí, con coordenadas de inicio latitud: 21.3215030°, longitud: -98.81315270° y de término latitud: 21.9649310°, longitud: -98.9977580°, consiste en la ampliación del ancho de corona a 12.00 m en una longitud de 8.10 km, a 18.00 m en una longitud de 19.40 km, a 22.00 m en una longitud de 55.00 km, y a 29.00 m en una longitud de 8.62 km, para una longitud total de 91.12 km. Asimismo, el tramo incluye la construcción de dos entronques a desnivel, diecisiete puentes, siete pasos inferiores peatonales con rampa (PIPR’s), un paso inferior vehicular (PIV), tres retornos, tres puentes y diversos paraderos.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales erogados en dicho proyecto en los ejercicios fiscales de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 mediante las auditorías núms. 379-DE, 315-DE, 348-DE, 299 y 314, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en los informes de auditoría correspondientes

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2023, se revisaron 21 contratos de obras públicas y 16 de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021 24 CE A 088 W 00 2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. “Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, y señalamiento vertical y horizontal del km 347+000 al km 352+000, con 5.00 km de longitud, incluye 1 entronque “Tanlajas”, 2 retornos en los km 349+350 y km 351+800 y 3 PIPR en los km 347+580, km 350+660 y km 351+020, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”	30/11/21	Alch Agregados y Pavimentos, S.A. de C.V.; Alch Construcción, S.A. de C.V.; Triturados de Valles, S.A. de C.V.; Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.; Constructora Maíz Mier, S.A. de C.V.; Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V., y Miriam Rodríguez Hernández	278,931.9	06/12/21-20/12/22 380 d.n.
Convenio de modificación al catálogo de conceptos.	28/06/22			
Convenio de ampliación del monto.	18/07/22		46,133.4	
Convenio de reducción del monto.	07/11/22		-5,000.0	
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.				
Monto total modificado			320,065.3	380 d.n.
Monto erogado en ejercicios anteriores			320,064.6	
Monto no ejercido			0.7	
Monto ejercido 2023 sin convenio			28,136.2	
2022 24 CE A 029 W 00 2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. “Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, y señalamiento vertical y horizontal del km 352+000 al km 357+000, con 5.00 km de longitud, incluye 1 entronque a desnivel y 1 PIV “Tantobal” y 1 PIPR en el km 354+700, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”	08/03/22	La Cima Terraceros, S.A. de C.V., y Estructuras y Excavaciones JM, S.A. de C.V.	270,470.6	14/03/22-13/12/22 275 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Convenio núm. 2022 24 CE A 029 W 00 2022 (1) de diferimiento del plazo quedando del 30/03/22 al 29/12/22.</p> <p>A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.</p>	04/04/22			
Monto contratado			270,470.6	275 d.n.
Monto ejercido en 2022			270,469.1	
Monto ejercido en 2023 sin convenio			31,258.7	
<p>2022 24 CE A 031 W 00 2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.</p> <p>“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, 2 pasos inferiores peatonales con rampa (PIPR), obras complementarias, obras inducidas, y señalamiento vertical y horizontal del km 320+300 al km 325+200, con 4.9 km de longitud, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”</p>	20/04/22	Trayse, S.A. de C.V.; Paviasfaltos, S.A. de C.V.; Gucoc, S.A. de C.V., y Placosa, S.A. de C.V.	283,151.8	26/04/22-21/12/22 240 d.n.
<p>Convenio de diferimiento por entrega extemporánea de anticipo del 25/06/22 al 19/02/23.</p>	25/06/22			
<p>Convenio de reducción del plazo del 25/06/22 al 31/12/22.</p>	27/06/22			-50 d.n.
<p>Convenio de actualización del catálogo de conceptos.</p>	23/09/22			
<p>Convenio de reducción del monto.</p>	25/11/22		-3,170.0	
<p>Convenio núm. 2022-24-CE-A-031-W-01-2023, de ampliación del monto y del plazo.</p>	06/01/23		38,353.1	07/01/23-28/04/23 112 d.n.
<p>A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.</p>				
Monto total modificado			318,334.9	302 d.n.
Monto ejercido en 2022			279,981.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto ejercido en 2023			78,563.1	
Monto ejercido en 2023 sin convenio			40,209.7	
2022 24 CE A 050 W 00 2022 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.				
“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, en los subtramos: del km 361+000 al km 362+140 y del km 363+839.50 al km 364+000 y de 7.0 m a 33.0 m en el subtramo: del km 362+140 al km 363+839.50, con una longitud total de 3.0 km, 1 retorno a nivel en el km 364+700 y la construcción del puente Tampaon (km 361+983), incluye la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, señalamiento vertical y horizontal, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”	24/10/22	La Cima Terraceros, S.A. de C.V., y Estructuras y Excavaciones JM, S.A. de C.V.	297,411.3	01/11/22-31/10/23 365 d.n.
Convenio núm. 2022 24 CE A 050 W AO 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos.	30/03/23			
Convenio núm. 2022 24 CE A 050 W AO 2023 (2) de diferimiento del plazo quedando del 03/11/22 al 02/11/23.	31/07/23			
Convenio núm. 2022 24 CE A 050 W AO 2023 (3) de actualización del catálogo de conceptos.	21/09/23			
Convenio núm. 2022 24 CE A 050 W AO 2023 (4) de ampliación del monto y del plazo.	10/10/23		70,000.0	03/11/23-31/12/23 59 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos de 62 días naturales, del 01/12/23 al 31/01/24.	12/01/24			
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero sin estimación del mismo, y en operación.				
Monto total modificado			367,411.3	424 d.n.
Monto ejercido en 2022			34,799.9	
Monto ejercido en 2023			318,032.7	
Monto pendiente de ejercer			14,578.7	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
2022 24 CE A 051 W 00 2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del puente Coy (km 350+330), incluye la construcción de dos entronques a desnivel "La Marina" km 360+646, "El Arenal" km 357+890 y 2 pasos inferiores peatonales con rampas (PIPR), mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, señalamiento vertical y horizontal, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	24/10/22	ALCH, Agregados y Pavimentos, S.A. de C.V.; Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.; Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.; Constructora Maíz Mier, S.A. de C.V., y Miriam Rodríguez Hernández	183,503.3	01/11/22-31/10/23 365 d.n.	
Convenio núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022 (1) de ampliación del plazo. Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.	12/07/23			03/11/23-31/12/23 59 d.n.	
			Monto contratado	183,503.3	424 d.n.
			Monto ejercido 2022	16,704.0	
			Monto ejercido en 2023	137,623.0	
			Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023	29,176.3	
2022 24 CE A 052 W 00 2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, y señalamiento vertical y horizontal del km 325+200 al km 326+800, con 1.6 km de longitud, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	24/10/22	Luensa Ingeniería, S.A. de C.V., y Comerconstruye de México, S.A. de C.V.	96,995.0	01/11/22-29/04/23 180 d.n.	
Convenio núm. 2022 24 CE A 052 W AO 2023 (1) de ampliación del plazo y actualización de catálogo.	29/03/23			02/05/23-14/06/23 44 d.n.	
Convenio núm. 2022 24 CE A 052 W OO 2023 (2) de reducción del monto.	05/06/23		-2,077.3		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero sin estimación, y en operación.				
			94,917.7	224 d.n.
			11,620.0	
			83,297.4	
			0.3	
2023 24 CE A 001 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI.	09/01/23	Imagen Corporativa Atlanta, S.A. de C.V., e Infraestructura y Desarrollo Integral DICSSA, S.A. de C.V.	620,436.3	16/01/23-14/11/23 303 d.n.
“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 326+800 al km 334+000 con 7.2 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”				
Convenio núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023 (1) de actualización de catálogo.	19/06/23			
Convenio núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023 (2) de ampliación del plazo.	02/10/23			15/11/23-22/02/24 100 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión total de los trabajos, del 01/12/23 a la autorización del oficio de liberación de inversión (OLI).	01/12/23			
Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.				
			620,436.3	403 d.n.
			495,435.6	
			125,000.7	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023 24 CE A 002 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI. "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 334+000 al km 341+000 con 7.0 km de longitud, la construcción de los puentes "La Esperanza" km 333+100 y "Sta. Isabel" km 339+750, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	09/01/23	ESMA Instalaciones, S.A. de C.V.	548,057.3	16/01/23-14/11/23 303 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 002 W OO 2023 (1) de diferimiento del plazo quedando del 16/02/23 al 15/12/23. A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero sin estimación del mismo, y en operación.	27/02/23			
			Monto contratado	548,057.3
			Monto ejercido en 2023	474,959.1
			Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023	73,098.2
2023 24 CE A 003 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI. "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 341+000 al km 347+000 con 6.0 km de longitud, la construcción de los puentes "Palmira I" km 340+400, "Palmira II" km 341+550 y "Calabazas" km 344+660, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	09/01/23	COCONAL S.A.P.I. de C.V.	587,439.8	16/01/23-14/11/23 303 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 (1) de diferimiento del plazo quedando del 29/01/23 al 27/11/23.	24/02/23			
Convenio núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 (2) de reducción del monto.	18/05/23		-38,584.0	
Convenio núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 (3) de actualización del catálogo.	24/07/23			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 (4) de ampliación del plazo.	01/11/23			28/11/23-31/12/23 34 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 (5) de reducción al monto.	21/11/23		-108,000.0	
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero sin estimación del mismo, y en operación.				
			Monto modificado	440,855.8
			Monto ejercido 2023	440,855.8
2023 24 CE A 004 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI.	09/01/23	Industrial de Asfáltos y Pavimentos, S.A. de C.V.; Constructora Mayran de San Pedro, S.A. de C.V., y Vialidades y Construcciones Torres, S.A. de C.V.	415,409.1	16/01/23-14/11/23 303 d.n.
"Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 315+000 al km 320+300 con 5.3 km de longitud, la construcción de los puentes "Chununtzen I" km 318+250 y "Chununtzen II" km 318+850, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."				
Convenio núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023 (1) de diferimiento del plazo quedando del 01/02/23 al 30/11/23.	15/02/23			
Convenio núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023 (2) de actualización del catálogo de conceptos.	31/07/23			
Convenio núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023 (3) de actualización del catálogo de conceptos.	29/09/23			
Convenio núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023 (4) de ampliación al plazo.	06/11/23			01/12/23-22/12/23 22 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos de 46 días naturales, del 01/12/23 al 15/01/24.	30/11/23			

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, en operación, pero aun sin finiquito.				
Monto contratado			415,409.1	325 d.n.
Monto ejercido 2023			345,404.0	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			70,005.1	
2023 24 CE A 020 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	21/04/23	Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V., y Maquinaria y Renta de Zacatecas, S.A. de C.V.	132,000.8	27/04/23-03/12/23 221 d.n.
"Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 313+000 al km 315+000 con 2.0 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."				
Convenio núm. 2023 24 CE A 020 W 00 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos.	21/07/23			
Convenio núm. 2023 24 CE A 020 W 01 2023 de ampliación del monto y del plazo.	16/11/23		32,471.6	04/12/23-25/01/24 53 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 46 días naturales, del 01/12/23 al 15/01/24.	30/11/23			
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, en operación, y en proceso de finiquito.				
Monto modificado			164,472.4	274 d.n.
Monto ejercido en 2023			131,997.8	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			32,474.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023 24 CE A 023 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción del puente Cómoca ubicado en el km 305+250, mediante la construcción de terracerías, pavimentos, obras complementarias, y señalamiento, demolición y desmantelamiento de la estructura existente, en la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	19/05/23	Asfálto y Triturados el Pujal, S.A. de C.V.; Maquinaria y Renta Potosinas, S.A. de C.V., y Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	188,000.1	01/06/23-25/12/23 208 d.n.
Oficio núm. 6.23.411.563/2023 de suspensión temporal de trabajos del 26/06/23 al 24/07/23	23/06/23			
Oficio núm. 6.23.411.1214/2023 de suspensión temporal de trabajos del 16/11/23 al 01/02/24	13/11/23			
Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.				
Monto contratado			188,000.1	208 d.n.
Monto ejercido en 2023			119,511.9	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			68,488.2	
2023 24 CE A 025 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Construcción de puentes peatonales y paraderos, ubicados en el km 324+740 y km 354+820, de la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, en el estado de San Luis Potosí."	26/06/23	Constructora Quid, S.A. de C.V.	20,984.5	03/07/23-22/12/23 173 d.n.
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) el plazo contractual se encontraba concluido y los trabajos en operación.				
Monto contratado			20,984.5	173 d.n.
Monto ejercido en 2023			12,271.1	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			8,713.4	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023 24 CE A 027 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI.	15/08/23	ESMA Instalaciones, S.A. de C.V.	353,885.9	21/08/23-17/03/24 210 d.n.
<p>“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona del km 285+500 al km 292+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”</p> <p>Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 61 días naturales, del 16/11/23 al 15/01/24.</p> <p>Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.</p>				
			353,885.9	210 d.n.
			94,855.7	
			259,030.2	
2023 24 CE A 028 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI.	15/08/23	COCONAL S.A.P.I. de C.V.	389,664.1	21/08/23-31/03/24 224 d.n.
<p>“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona del km 292+000 al 293+600 con 1.6 km de longitud y de 7.0 m a 18 m de ancho de corona del km 293+600 al km 299+000 con 5.4 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras puentes “Escalanan” (km 296+880) y “Picholco” (km 298+050), pavimentos, obras complementarias y señalamiento, del tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”</p> <p>Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 46 días naturales, del 01/12/23 al 15/01/24.</p> <p>Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.</p>				
			389,664.1	224 d.n.
			68,955.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			320,709.0	
2023 24 CE A 037 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI. "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 18.0 m de ancho de corona del km 299+000 al km 304+492 y del km 305+570 al km 306+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras (puente El Laurel km 305+690), pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	15/08/23	La Cima Terraceros, S.A. de C.V., y Estructuras y Excavaciones JM, S.A. de C.V.	432,722.9	21/08/23-31/03/24 224 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos.	27/10/23			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 46 días naturales, del 01/12/23 al 15/01/24.	01/12/23			
Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.				
Monto contratado			432,722.9	224 d.n.
Monto ejercido en 2023			90,575.9	
Monto pendiente por ejercer al cierre 2023			342,147.0	
2023 24 CE A 038 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPI. "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 18.0 m de ancho de corona del km 306+000 al km 313+000, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras (puentes "Rio Seco" km 307+800 y "La Y Griega" km 310+150), pavimentos, obras complementarias y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	15/08/23	ICAPSA Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y Soluciones Asfálticas Nevado, S.A. de C.V.	410,966.7	21/08/23-31/03/24 224 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 038 W 00 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos.	29/09/23			
Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 76 días naturales, del 01/11/23 al 15/01/24.	30/10/23			

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, en operación, y en proceso de finiquito.</p>				
Monto contratado			410,966.7	224 d.n.
Monto ejercido en 2023			109,494.7	
Monto pendiente de ejercer al cierre 2023			301,472.0	
2023 24 CE A 039 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	01/09/23	ALCH Agregados y Pavimentos, S.A. de C.V.; Triturados de Valles, S.A. de C.V.; Constructora y Arrendadora Hidalguense, S.A. de C.V., e Infraestructura GC, S.A. de C.V.	207,360.6	07/09/23-31/03/24 207 d.n.
<p>“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 275+600 al km 280+500 con 4.9 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”</p>				
Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 46 días naturales, del 01/12/23 al 15/01/24.	01/12/23			
<p>Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.</p>				
Monto contratado			207,360.6	207 d.n.
Monto erogado en obra en 2023			56,999.7	
Monto pendiente de ejercer al cierre 2023			150,360.9	
2023 24 CE A 040 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	01/09/23	Construcciones Peñascos 6A, S.A. de C.V.; Placosa, S.A. de C.V.; Gucoc, S.A. de C.V., y Zítum Desarrolladores, S.A. de C.V.	384,583.4	07/09/23-31/03/24 207 d.n.
<p>“Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 280+500 al km 285+500 con 5.0 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”</p>				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Acta circunstanciada de suspensión temporal de trabajos de 76 días naturales, del 01/11/23 al 15/01/24. Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.	01/11/23			
			384,583.4	207 d.n.
			84,889.3	
			299,694.1	
2023 24 CE A 044 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Obras complementarias y trabajos diversos del km 320+300 al km 325+200, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	22/08/23	Trayse, S.A. de C.V.	23,149.9	28/08/23-31/12/23 126 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 044 W 00 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos. A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.	08/10/23			
			23,149.9	126 d.n.
			23,149.9	
2023 24 CE A 045 W 00 2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Construcción de Gaza 30, puente peatonal y paraderos, mediante terracerías, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, así como los trabajos faltantes de la rampa 10, en el entronque "Tanlajas" km 347+590, de la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Ciudad Valles-Tamazunchale, en el estado de San Luis Potosí."	22/08/23	Alch Agregados y Pavimentos, S.A. de C.V.	14,107.9	28/08/23-31/12/23 126 d.n.
Al cierre de 2023 el contrato se encontraba vigente y a la fecha de la visita (septiembre de 2024) los trabajos se encontraban en operación.				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			14,107.9	126 d.n.
Monto ejercido en 2023			6,541.9	
Monto pendiente por ejecutar al cierre de 2023			7,566.0	
2021 24 CE A 054 Y 00 2021, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Elaboración de estudio y proyecto de ingeniería para la ampliación de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona del km 287+335 al km 293+500, con una longitud de 6.16 km y de 7.0 m a 22.0 m del km 293+500 al km 310+000, con una longitud de 16.5 km, tramo: Cd. Valles - Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	16/08/21	Axpar Grupo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V.	2,003.7	18/08/21-29/12/21 134 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) el plazo contractual se encontraba concluido.				
Monto contratado			2,003.7	134 d.n.
Monto ejercido ejercicios anteriores			2,003.7	
Monto ejercido en 2023 sin convenio			367.1	
2022 24 CE A 053 Y 00 2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Coordinación para el seguimiento de la ejecución del proyecto: modernización de la carretera federal MEX-085, Portezuelo-Ciudad Valles, tramo: Tamazunchale-Ciudad Valles, correspondiente al presupuesto de egresos de la federación 2022 y 2023, en el estado de San Luis Potosí."	11/11/22	Canán Ingeniería, Consultoría y Medio Ambiente, S.A. de C.V.; Urba Ingeniería, S.A. de C.V., y Urba Ingeniería y Supervisión, S.C.	26,701.2	16/11/22-07/01/24 418 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y con acta de finiquito, pero sin estimación del mismo.				
Monto contratado			26,701.2	418 d.n.
Monto ejercido 2022			1,250.7	
Monto ejercido 2023			25,429.1	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			21.4	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
<p>2022 24 CE A 054 Y 00 2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Supervisión para la modernización para ampliar el cuerpo existente, en los subtramos del km 325+200 al km 326+800 y del 361+000 al km 364+000, con una longitud total de 4.6 km, 1 retorno a nivel en el km 364+700, la construcción del puente Tampaón (km 361+983), construcción del puente Coy (km 350+330), la construcción de dos entronques a desnivel "La Marina" km 360+646, "El Arenal" km 357+890 y 2 pasos inferiores peatonales con rampas (PIPR) en los cadenamientos km 358+150 y km 360+900, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias, obras inducidas, señalamiento vertical y horizontal, carretera: Portezuelo- Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero sin estimación del mismo.</p>	16/11/22	Constructora Socoe, S.A. de C.V.	13,356.1	22/11/22-21/11/23 365 d.n.	
			Monto contratado	13,356.1	365 d.n.
			Ejercido 2022	1,998.0	
			Monto ejercido 2023	11,355.8	
			Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023	2.3	
<p>2023 24 CE A 010 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Supervisión para la modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 326+800 al km 334+000 con 7.2 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."</p> <p>Convenio núm. 2023 24 CE A 010 Y 00 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos.</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) el plazo contractual de los servicios se encontraba concluido.</p>	02/02/23	Laboratorio y Asesoría, S.A. de C.V.	8,395.9	06/02/23-10/12/23 308 d.n.	
	15/11/23				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			8,395.9	308 d.n.
Monto ejercido en 2023			8,383.8	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			12.1	
2023 24 CE A 011 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Supervisión para la modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 334+000 al km 341+000 con 7.0 km de longitud y para la construcción de los puentes "La Esperanza" km 333+100 y "Sta. Isabel" km 339+750, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	2/02/23	Urbana 2000, S.A. de C.V., y Algoring, S.A. de C.V.	8,549.9	06/02/23-10/12/23 308 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, con estimación de finiquito, pero sin acta del mismo.				
Monto contratado			8,549.9	308 d.n.
Monto ejercido 2023			8,549.9	
2023 24 CE A 012 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Supervisión para la modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 341+000 al km 347+000 con 6.0 km de longitud, y para la construcción de los puentes "Palmira I" km 340+400, "Palmira II" km 341+550 y "Calabazas" km 344+660, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	02/02/23	Supervisión y Control de Obra de Veracruz, S.A. de C.V., y Yutave Ingeniería, S.A. de C.V.	9,839.5	06/02/23-10/12/23 308 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, y finiquitados.				
Monto contratado			9,839.5	308 d.n.
Monto ejercido 2023			9,839.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023 24 CE A 013 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Supervisión para la modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 315+000 al km 320+300 con 5.3 km de longitud y para la construcción de los puentes "Chununtzen I" km 318+250 y "Chununtzen II" km 318.850, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	02/02/23	Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S.A. de C.V., y Gestión de Ingeniería y Proyectos Viales, S. C.	9,200.6	06/02/23-10/12/23 308 d.n.
Convenio núm. 2023 24 CE A 013 Y 00 2023 (1) de actualización del catálogo de conceptos y ampliación del plazo.				11/12/23-31/12/23 21 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, y aun no finiquitados.				
Monto contratado			9,200.6	329 d.n.
Monto ejercido 2023			8,793.7	
Monto pendiente por ejercer al cierre de 2023			406.9	
2023 24 CE A 019 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	14/02/23	CSP Jurídico Empresarial, S. de R.L. de C.V.	7,485.4	15/02/23-29/06/23 135 d.n.
"Trabajos faltantes para la liberación del derecho de vía del km 305+000 al km 320+300 y del km 326+800 al km 345+240, con una longitud de 33.74 km, tramo: de Tamazunchale-Cd. Valles, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Monto contratado			7,485.4	135 d.n.
Monto ejercido 2023			7,485.4	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>2023 24 CE A 021 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.</p> <p>“Seguimiento y ejecución de las actividades en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo para el cumplimiento de las medidas de mitigación, en la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, subtramos: del km 313+000 al km 347+000 y del km 361+000 al 364+000, en el estado de San Luis Potosí.”</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.</p>	28/03/23	Gestión y Planificación Ambiental, S.A. de C.V.	14,981.5	03/04/23-30/12/23 272 d.n.
			14,981.5	272 d.n.
			Monto contratado	
			Monto ejercido 2023	
			14,981.5	
<p>2023 24 CE A 022 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. “Elaboración de estudios y proyectos de los entronques: Xilitla km 309+620, Tancanhuitz km 331+100 y Aquismón km 334+160, de la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Cd.-Tamazunchale, en el estado de San Luis Potosí.”</p> <p>A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos y recibidos, pero aun sin finiquito.</p>	21/04/23	Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S.A. de C.V.	6,572.4	24/04/23-22/06/23 60 d.n.
			6,572.4	60 d.n.
			Monto contratado	
			Monto ejercido 2023	
			6,572.4	
<p>2023 24 CE A 029 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. “Supervisión de la modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 313+000 al km 315+000 con 2.0 km de longitud, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí.”</p>	4/06/21	Ingeniería y Supervisión Suma, S.A. de C.V.	4,491.6	24/04/23-31/12/23 252 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2023 24 CE A 029 Y 00 2023 de ampliación del monto y del plazo.	24/11/23		954.9	01/01/24-14/02/24 45 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero sin estimación del mismo.				
			5,446.5	297 d.n.
			4,491.6	
			954.9	
2023 24 CE A 031 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	17/05/23	CSP Jurídico Empresarial, S. de R.L. de C.V.	4,996.8	18/05/23-29/09/23 135 d.n.
"Trabajos faltantes y regularización para liberación del derecho de vía del km 285+500-km 305+000, tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, de la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
			4,996.8	135 d.n.
			4,996.8	
2023 24 CE A 032 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión para la construcción del puente Cómoca ubicado en el km 305+250, mediante la construcción de terracerías, pavimentos, obras complementarias, y señalamiento, demolición y desmantelamiento de la estructura existente, en la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	18/05/23	Estudios Atlalli, S.A. de C.V.	5,059.7	19/05/23-31/12/23 227 d.n.
Acta circunstanciada de suspensión de trabajos por 63 días naturales del 01/12/23 al 01/02/24.	01/12/23			
Al cierre de 2023 los servicios se encontraban vigentes.				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			5,059.7	227 d.n.
Monto ejercido en 2023			4,958.4	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			101.3	
2023 24 CE A 041 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Elaboración de estudio y proyecto de ingeniería para la ampliación de 7.0 m a 12.0 m de ancho de corona del km 275+600 al km 285+500 y adecuación del proyecto de 22.0 m a 18.0 m de ancho de corona del km 293+600 al km 313+000, modificación de proyecto del km 328+300 al km 331+400, tramo; Tamazunchale-Cd. Valles, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	4/06/21	Axpar Grupo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V.	4,999.7	24/07/23-21/09/23 60 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) el plazo contractual de los servicios se encontraba concluido.				
Monto contratado			4,999.7	60 d.n.
Monto ejercido 2023			4,999.1	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2023			0.6	
2023 24 CE A 042 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ ITP.	4/06/21	Jorge Humberto Ortiz Briones	4,978.8	24/07/23-21/09/23 60 d.n.
"Trabajos para la liberación del derecho de vía del km 275+600 al km 285+500, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."				
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Monto contratado			4,978.8	60 d.n.
Monto ejercido 2023			4,978.8	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2023 24 CE A 043 Y 00 2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Elaboración del estudio de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional, estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo, y exenciones en su caso, del km 275+600 al km 285+500, estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo, y exenciones en su caso del km 285+500 al km 313+000, de la carretera: Portezuelo-Cd. Valles tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí."	4/06/21	Consultoría, Gestión y Planificación Ambiental, S.A. de C.V.	3,899.8	24/07/23-21/10/23 90 d.n.
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, con acta, pero sin estimación de finiquito.				
		Monto contratado	3,899.8	90 d.n.
		Monto ejercido 2023	3,899.8	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.
ITP Invitación a cuando menos tres personas.
LPN Licitación pública nacional.
LPI Licitación pública internacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto "Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles", en el estado de San Luis Potosí, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del proyecto con clave de cartera núm. 17096440002, "Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles" en el estado de San Luis Potosí, se observaron diferencias presupuestales de 459,807.1 miles de pesos de más entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2023 como la inversión modificada y ejercida por 3,602,007.1 miles de pesos, contra la inversión autorizada con el último oficio de liberación de inversión

del 20 de diciembre de 2023 por 3,142,200.0 miles de pesos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes tal como se establece en el artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de 192,316.0 miles de pesos entre la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 3,409,691.1 miles de pesos y la inversión reportada como ejercida en el proyecto en la Cuenta Pública 2023, ya que solo se proporcionó las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) sin el soporte documental de su pago.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-0768 del 2 de diciembre de 2024, adjuntó copia del oficio núm. 6.23.411.1447/2024, del 28 de noviembre de 2024, con el cual el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió copia de los oficios de liberación de inversión núms. 5.SC.OLI.23.-001, 5.SC.OMI.23.-052 y 5.SC.OMI.23.-053 del 3 de enero y 20 y 20 de diciembre de 2023 que indican que a esta última fecha la inversión autorizada era de 3,617,046.2 miles de pesos, así como copia de las reducciones presupuestales de fechas 27 de diciembre de 2023, 3 de enero y 12 de febrero de 2024 que suman 15,039.1 miles de pesos, con lo que se comprobó que la inversión total autorizada del proyecto ascendió a 3,602,007.1 miles de pesos; asimismo, se proporcionó copia de documentación relacionada con contratos de obra pública, de servicios, gastos de operación y de servicios relacionados con la liberación del derecho de vía, CLC y sus soportes documentales correspondientes para soportar la diferencia observada de 192,316.0 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó copia de los oficios de liberación de inversión y de las reducciones presupuestales, con lo que se acreditó la diferencia de 459,807.1 miles de pesos; así como, documentación comprobatoria que acreditó el monto observado de 192,316.0 miles de pesos, por lo que se comprobó que tanto la inversión autorizada como el monto ejercido en el proyecto ascienden al monto de 3,602,007.1 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública de 2023.

2. En la revisión del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022, se observaron deficiencias en la elaboración del proyecto ejecutivo de los trabajos ejecutados debido a que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SICT del 9 al 13 de septiembre de 2024, se constató el deslave de taludes en el entronque "El Arenal" en el km 357+890; ya que en dicho proyecto no se consideraron conceptos relativos a la estabilización de los mismos, como suministro y colocación de mallas, anclas, concreto lanzado, cortes con un mayor ángulo de reposo, etc., lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios, sin que se observaran acciones tendientes a la reparación correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 21, fracción X, y 24, párrafo cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-0768 del 2 de diciembre de 2024, adjuntó copias del oficio núm. 6.23.411.1447/2024 del 28 de noviembre de 2024, con el que el Director General del Centro SICT San Luis Potosí proporcionó el dictamen técnico de la Unidad General de Servicios Técnicos (UGST) del Centro SICT San Luis Potosí del 6 de mayo de 2024, en el que se definieron las acciones para la estabilización del talud de la gasa 20 del entronque "El Arenal", así como un reporte fotográfico. Además, aclaró que con la entrada del Huracán "Alberto", a partir del 18 de junio de 2024, se registraron fuertes lluvias en la región, las cuales generaron filtraciones en una falla geológica fuera del derecho de vía en terrenos particulares, lo que provocó un empuje y el deslizamiento del corte de la gasa 20 en el entronque "El Arenal", el cual se registró después del 12 de julio de 2024, por lo que el corte se mantuvo estable en el periodo del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022. Asimismo, proporcionó los oficios núms. 6.23.411.1055/2024 y 3.1.0.1.2.1.-268 del 26 de julio y 6 de noviembre de 2024, dirigidos al Director General de Carreteras de la SICT y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la SICT, respectivamente, en los cuales se solicitaron los recursos para habilitar la gasa del entronque "El Arenal"; sin embargo, a la fecha no han sido proporcionados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que, no obstante que se proporcionó el dictamen técnico de la UGST, un reporte fotográfico y los oficios mediante los cuales se han solicitado los recursos para habilitar la gasa del entronque; sin embargo, se confirma que en la elaboración del proyecto ejecutivo del contrato de obra pública núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022 no se consideraron trabajos relativos a la estabilización de taludes tales como suministro y colocación de mallas, anclas, concreto lanzado, cortes con un mayor ángulo de reposo, etc.

2023-9-09112-22-0346-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, elaboraron un proyecto ejecutivo con deficiencias para los trabajos ejecutados, con el contrato de obra núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022, que consistió en la "Construcción del puente Coy (km 350+330), incluye la construcción de dos entronques a desnivel "La Marina" km 360+646, "El Arenal" km 357+890 y 2 pasos inferiores peatonales con rampas (PIPR), ..., carretera: Portezuelo-Cd. Valles, tramo: Tamazunchale-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí", debido a que en dicho proyecto no se consideraron conceptos relativos a la estabilización de los taludes, como suministro y colocación de mallas, anclas,

concreto lanzado, cortes con un mayor ángulo de reposo, etc., ya que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la SICT del 9 al 13 de septiembre de 2024, se constató el deslave de taludes en el entronque "El Arenal" en el km 357+890, que ponen en riesgo la seguridad de los usuarios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21, fracción X.

3. En la revisión del proyecto con clave de cartera núm. 17096440002, "Modernización de la carretera federal Mex-085 Portezuelo-Cd. Valles" en el estado de San Luis Potosí, se observaron pagos por 192,316.0 miles de pesos sin contar con la documentación que acredite la entrega de las indemnizaciones a 254 propietarios por expropiación de tierras, terrenos y construcciones para la liberación del derecho de vía del proyecto, en el periodo del 27 de febrero de 2023 al 19 de enero de 2024 reportados en la Cuenta Pública 2023, ya que sólo se presentaron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y la documentación relativa a convenios, avalúos, solicitudes de pago, y escrituras, y no la documentación comprobatoria del pago a los propietarios mediante los recibos de los cheques o las transferencias bancarias correspondientes.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-0768 del 02 de diciembre de 2024, adjuntó copia del oficio núm. 6.23.411.1447/2024 del 28 de noviembre de 2024, con el que el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió copia de las CLC de cada uno de los 254 propietarios indemnizados en las que se asentó que recibieron por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SICT San Luis Potosí, el pago indemnizatorio por las expropiaciones de sus predios, resultado de la ampliación y modernización de la carretera federal Mex-85 Portezuelo-Cd. Valles, Tramo Tamazunchale-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí, con la firma autógrafa de dichos propietarios.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que se proporcionaron copias de las CLC de cada uno de los 254 propietarios indemnizados en las que se asentó que recibieron por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SICT San Luis Potosí, el pago indemnizatorio por la expropiación de su predio, con la firma autógrafa de dichos propietarios, con lo que se comprueba el monto observado de 192,316.0 miles de pesos más 39,748.6 miles de pesos por pagos de indemnizaciones no reportadas inicialmente, para un total de 232,064.6 miles de pesos por este concepto.

4. En la revisión de los contratos de obra núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023, se detectaron pagos en exceso por 35,807.4 miles de pesos, integrados por 34,539.9 miles de pesos en el concepto núm. 7, Formación de pedraplén bandeado, con un precio unitario de 472.91 pesos/m³, del primer contrato; y 1,267.5 miles de pesos en el concepto núm. 13, Terraplén bandeado, utilizando materiales no compactables, con un precio unitario de 658.42 pesos/m³, del segundo contrato, debido a que no se acreditó la ejecución

de los volúmenes estimados y pagados, los cuales no están contemplados en los planos de los proyectos autorizados, y tampoco se tiene evidencia de que se efectuaron y autorizaron modificaciones a los mismos por parte de las instancias competentes de la SICT, ni se cuenta con el dictamen de la Unidad General de Servicios Técnicos respectivo, ya que con cargo en las estimaciones núms. 1, 3, 7, 8 y 9, con periodos de ejecución del 1 al 31 de enero, del 1 al 31 de marzo, del 1 al 30 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 21 de febrero del mismo año, en el primer contrato; y con cargo en la estimación núm. 2 con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2023, pagada el 28 de diciembre de 2023 en el segundo contrato, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló 73,037.00 m³ y 1,925.00 m³, respectivamente, como se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LOS VOLÚMENES ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS CUANTIFICADOS EN LOS PROYECTOS (Miles de pesos, pesos y metros cúbicos)								
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad cuantificada en proyecto (m ³)	Cantidad pagada por la SICT (m ³)	Diferencia (m ³)	Monto (pesos)	Monto (Miles de pesos)
Contrato de obra núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022								
7	Formación de pedraplén bandeado	m ³	472.91	0.0	73,037.00	73,037.00	34,539,927.67	34,539.9
Contrato de obra núm. 2023 24 CE A 040 W 00 2023								
13	Terraplén bandeado, utilizando materiales no compactables	m ³	658.42	0.0	1,925.00	1,925.00	1,267,458.50	1,267.5
Total							35,807,386.17	35,807.4

FUENTE: Centro SICT San Luis Potosí; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y de los contratos de obra pública núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023 cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768, 5.1.0.1.-791 y 5.1.0.1.-0845 del 2, 9 y 19 de diciembre de 2024, adjuntó copias de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024, 6.23.411.1476/2024 y 6.23.411.1552/2024 del 28 de noviembre, 5 y 18 de diciembre de 2024, con los cuales el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió copia de los dictámenes técnicos, de los contratos núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023, emitidos por la Unidad General de Servicios Técnicos (UGST) de dicho centro, y para el primer contrato proporcionó copia de los planos modificados de terracerías y secciones constructivas manifestando que se

encuentran autorizados por las autoridades competentes, con el volumen de 86,472.0 m³ para el concepto núm. 7 y 1,925.00 m³ para el concepto núm. 13.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, debido a que no obstante que se envió copia de los dictámenes técnicos de los contratos núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023, emitidos por la UGST, y para el primer contrato se envió el proyecto modificado debidamente firmado y autorizado por la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT con lo que se justifica y atiende el volumen observado de 73,037.00 m³ por un monto de 34,539.9 miles de pesos, para el segundo contrato los planos modificados enviados no están firmados y autorizados por la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT, por lo que queda un volumen pendiente de aclarar de 1,925.00 m³ por un monto de 1,267.5 miles de pesos.

2023-0-09100-22-0346-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,267,458.50 pesos (un millón doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 040 W 00 2023, que consistió en realizar la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 280+500 al km 285+500 con 5.0 km de longitud" de la carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí, en el concepto núm. 13, Terraplén bandeado, utilizando materiales no compactables, con un precio unitario de 658.42 pesos/m³, debido a que no se acreditó la ejecución del volumen estimado y pagado por 1,925.00 m³ de ese concepto, el cual no está contemplado en los planos de los proyectos autorizados, y tampoco se tiene evidencia de que se efectuaron y autorizaron modificaciones a los mismos por parte de las instancias competentes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ya que, con cargo en la estimación núm. 2 con periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2023 pagada el 28 de diciembre de 2023, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló dicho volumen, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 040 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y la supervisión externa.

5. En la revisión del contrato de obra núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, se observaron pagos en exceso por 20,482.7 miles de pesos en los conceptos núms. 13, Terraplenes para noventa y cinco por ciento (95%); y 15, Construcción de pedraplén utilizando materiales no compactables, con precios unitarios de 362.49 pesos/m³ y 632.02 pesos/m³, debido a

diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra los cuantificados en el proyecto autorizado, sin acreditar las modificaciones al mismo, autorizadas por parte de las instancias competentes de la SICT, ni el dictamen de la Unidad General de Servicios Técnicos respectivo, ya que con cargo en las estimaciones núms. de la 1 a la 4, con periodos de ejecución del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 13 de octubre del mismo año la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló 15,174.00 m³ y 45,058.00 m³, respectivamente; sin embargo, con base en el proyecto autorizado de terracerías y secciones constructivas se cuantificaron 13,174.75 m³ y 13,796.40 m³ que, en comparación con las cantidades pagadas, arrojan diferencias de 1,999.25 m³ y 31,261.60 m³ que, multiplicadas por sus precios unitarios, resultan montos pagados en exceso de 724.7 y 19,758.0 miles de pesos, como se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LOS VOLÚMENES ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS CUANTIFICADOS EN EL PROYECTO								
(Miles de pesos, pesos y metros cúbicos)								
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad cuantificada en proyecto (m ³)	Cantidad pagada por la SICT (m ³)	Diferencia (m ³)	Monto. (pesos)	Monto. (Miles de pesos)
13	Terraplenes para noventa y cinco por ciento (95%)	m ³	362.49	13,174.75	15,174.00	1,999.25	724,708.13	724.7
15	Construcción de pedraplén utilizando materiales no compactables	m ³	632.02	13,796.40	45,058.00	31,261.60	19,757,956.43	19,758.0
Total							20,482,664.56	20,482.7

FUENTE: Centro SICT San Luis Potosí; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VII, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768, 5.1.0.1.-791 y DG 5.1.0.1.-0009 del 2 y 9 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025, adjuntó copia de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024, 6.23.411.1476/2024 y 6.23.411.045/2025 del 28 de noviembre, 5 de diciembre de 2024 y 23 de enero de 2025, con los que el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió copias del dictamen técnico elaborado por la Unidad General de Servicios Técnicos (UGST) de dicho centro, generadores y proyecto modificado del contrato núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023 de

noviembre de 2023, del km 299+000 al km 300+000 manifestando que se encuentra debidamente firmado y aprobado por las autoridades competentes de la SICT, donde se cuantifican los conceptos núms. 13 y 15.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que no obstante que se enviaron copias del dictamen técnico elaborado por la UGST del Centro SICT San Luis Potosí, generadores del contrato núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023 y proyecto modificado, firmado y aprobado por las autoridades de la SICT de noviembre de 2023 del km 299+000 al km 300+000, con el que justifica 15,538.00 m³ del concepto núm. 13 quedando atendida la observación para este concepto; sin embargo, para el concepto núm. 15 solo se justifican 37,069.00 m³ de los 45,058.00 m³, por lo que resta una diferencia pagada en exceso de 7,989.00 m³ por un monto de 5,049.2 miles de pesos que persiste.

2023-0-09100-22-0346-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,049,207.78 pesos (cinco millones cuarenta y nueve mil doscientos siete pesos 78/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, que consistió en realizar la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 18.0 m de ancho de corona del km 299+000 al km 304+492 y del km 305+570 al km 306+000,...(puente El Laurel km 305+690),..., tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí", en el concepto núm. 15, Construcción de pedraplén utilizando materiales no compactables, con un precio unitario de 632.02 pesos/m³, debido a diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra los cuantificados en el proyecto autorizado, sin acreditar las modificaciones al mismo autorizadas por parte de las instancias competentes de la SICT, ya que con cargo en las estimaciones núms. de la 1 a la 4, con periodos de ejecución del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 13 de octubre del mismo año la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló 45,058.00 m³; sin embargo, con base en el proyecto de terracerías y secciones constructivas autorizado se cuantificaron 37,069.00 m³ que, en comparación con las cantidades pagadas, arroja una diferencia 7,989.00 m³ que, multiplicada por su precio unitario, resulta un monto pagado en exceso de 5,049,207.78 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VII, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y la supervisión externa.

6. En la revisión del contrato de obra núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, se observaron pagos por obra pagada no ejecutada por 7,721.8 miles de pesos en los conceptos núms. 77, Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, y 78, Amortiguador de impacto, con precios unitarios de 2,030.50 pesos/m y 70,152.45 pesos/pieza, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, determinadas en la visita de verificación física realizada al sitio de los trabajos de manera conjunta entre personal de la SICT y de la ASF del 9 al 13 de septiembre de 2024, ya que con cargo en las estimaciones núms. 7, 8 y 9 con periodos de ejecución del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 31 de agosto del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló 5,504.00 m y 27 piezas; sin embargo, físicamente se verificaron 2,392.10 m y 7 piezas, por lo que existen diferencias de 3,111.90 m y 20 piezas que, multiplicadas por sus precios unitarios, resultan montos observados de 6,318.7 y 1,403.1 miles de pesos, conforme se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE
(Miles de pesos, pesos, metros y piezas)

Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Estimado y pagado al 31 de diciembre de 2023		Verificado		Diferencia		
				Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Importe
				(m)	(pesos)	(m)	(pesos)	(m)	(pesos)	(Miles de pesos)
77	Defensa de lámina galvanizada de tres crestas	m	2,030.50	5,504.00	11,175,872.00	2,392.10	4,857,159.05	3,111.90	6,318,712.95	6,318.7
78	Amortiguador de impacto	pieza	70,152.45	27	1,894,116.15	7	491,067.15	20	1,403,049.00	1,403.1
Total									7,721,761.95	7,721.8

FUENTE: Centro SICT San Luis Potosí; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768, 5.1.0.1.-791 y 5.1.0.1.-0079 del 2 y 9 de diciembre de 2024 y 17 de enero de 2025, adjuntó copia de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024, 6.23.411.1476/2024 y

6.23.411.019/2025 del 28 de noviembre, 5 de diciembre de 2024 y 15 de enero de 2025, con los que, el Director General del Centro SICT San Luis Potosí proporcionó copia de la estimación núm. 014 del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, con periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2024, en la que se integraron las deductivas de los conceptos núms. 77 y 78 por 3,207.90 m y 20 piezas, por montos de 6,513.6 y 1,403.0 miles de pesos que suman 7,916.6 miles de pesos; la cuenta por liquidar certificada con folio 531 y fecha de pago del 22 de mayo de 2024, y del estado de cuenta del contratista del banco BBVA México, con fecha de pago de dicha estimación del 22 de mayo de 2024.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se anexó la copia de la estimación núm. 014 del contrato de obra pública núm. 2023 24-CE A 001 W 00 2023, en la cual, se señala que se integraron las deductivas de los conceptos núms. 77 y 78 por 6,513.6 y 1,403.0 miles de pesos, importes que incluyen los montos observados de 6,318.7 y 1,403.1 miles de pesos que suman 7,721.8 miles de pesos, su cuenta por liquidar certificada y el estado de cuenta del contratista, en el cual se indica el pago de dicha la estimación; sin embargo, se omitió aplicar los intereses financieros por un monto de 646.2 miles de pesos que fueron calculados por la ASF desde la fecha de pago del 31 de agosto y 28 de septiembre de 2023, a las fecha de reintegro del 22 de mayo de 2024, conforme a la tasa del 0.98 por ciento mensual establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2023-0-09100-22-0346-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 646,226.95 pesos (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), por la falta de aplicación de los intereses financieros por 539,332.72 pesos y 106,894.23 pesos, derivados del pago de obra no ejecutada por 6,318,712.95 pesos y 1,403,049.00 pesos en los conceptos núms. 77, Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, y 78, Amortiguador de impacto, del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, que consistió en realizar la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona del km 326+800 al km 334+000 con 7.2 km de longitud, ... tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí"; de los cuales se acreditó su recuperación mediante la estimación núm. 014 con periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2024; sin embargo, se omitió calcular y aplicar los intereses financieros los cuales fueron calculados por la Auditoría Superior de la Federación desde las fechas de pago del 31 de agosto y 28 de septiembre de 2023, a la fecha de reintegro del 22 de mayo de 2024, conforme a la tasa del 0.98 por ciento mensual establecida en el artículo 8, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, párrafo segundo y del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, cláusula sexta, párrafo séptimo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y la supervisión externa.

7. En la revisión de los contratos de obra núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 003 W 00 2023, se detectaron pagos en exceso por 6,664.9 miles de pesos, integrados por 3,417.6 miles de pesos en el concepto núm. 56 del primer contrato, y 3,247.3 miles de pesos en el concepto núm. 48 del segundo contrato, ambos conceptos relativos al cemento asfáltico en base, con precios unitarios de 16.73 pesos/kg y 13.40 pesos/kg, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades soportadas en las 7 y 18 pruebas de laboratorio proporcionadas y realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT, respectivamente, ya que, en el primer contrato con cargo en las estimaciones núms. 2, 3, 4, 6, 8 y 9 con periodos de ejecución del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 8 de marzo de 2023, y en el segundo, con cargo en las estimaciones núms. de la 4 a la 11 con periodos de ejecución del 1 de abril al 30 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 17 de mayo de 2023, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 801,360.00 kg y 2,167,659.00 kg, calculándose por la ASF cantidades de 597,079.98 kg y 1,925,325.84 kg lo que resultó en diferencias de 204,280.02 kg y 242,333.16 kg, conforme se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS SOPORTADAS CON PRUEBAS DE LABORATORIO
(Miles de pesos, pesos, metros cúbicos y kilogramos)

Clave	Concepto	P.U. (pesos)	Dosificación n de cemento asfáltico (kg/m ³)	Volumen de base (m ³)	Cantidad de cemento asfáltico (kg)	Dosificación de cemento asfáltico calculado con pruebas de laboratorio (kg/m ³)	Cemento asfáltico calculado (kg)	Diferencia (kg)	Monto (pesos)	Monto (Miles de pesos)
		A	B	C	D=B x C	E	F=C x E	G=D - F	G x A	G x A
Contrato núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022										
56	Cemento asfáltico en base	16.73	120.00	6,678.00	801,360.00	89.41	597,079.98	204,280.02	3,417,604.73	3,417.6
Contrato núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023										
48	Cemento asfáltico en base	13.40	117.00	18,527.00	2,167,659.00	103.92	1,925,325.84	242,333.16	3,247,264.34	3,247.3
Total								Total	6,664,869.07	6,664.9

FUENTE: Centro SICT San Luis Potosí; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66,

fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768, 5.1.0.1.-791 y 5.1.0.1.-0845 del 2, 9 y 19 de diciembre de 2024, adjuntó copias de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024, 6.23.411.1476/2024 y 6.23.411.1552/2024 del 28 de noviembre, 5 y 18 de diciembre de 2024, con los que, el Director General del Centro SICT San Luis Potosí informó que la ASF únicamente consideró en su cálculo los resultados de verificación de calidad de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT sin considerar los proporcionados por el control de calidad de la empresa contratista; no obstante, para el contrato de obra pública núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022, con los resultados de la verificadora y los resultados de control de calidad que forman parte del soporte para pago de estimaciones se presenta el cálculo del promedio entre ambos de la dosificación del cemento asfáltico que se debe reconocer para pago que es de 771,345.1 kg, y un pago en exceso de 30,014.9 kg con un importe de 502.1 miles de pesos y se proporcionó copia de los recibos bancarios con número de operación 433312968173 y 433312980043 del banco BBVA del 28 de noviembre del 2024 por 502.1 miles de pesos por el pago en exceso y 69.6 miles de pesos por intereses generados; y respecto al contrato núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 proporcionó copia de la estimación de finiquito con una deductiva en el concepto núm. 48 de 3,854.3 miles de pesos, así como la CLC y el estado de cuenta de la contratista del banco Banorte con periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024, con el que se acredita el pago de dicha estimación.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el contrato núm. 2023 24 CE A 003 W 00 2023 se proporcionó copia de la estimación de finiquito en la que se aplicó la deductiva en el concepto núm. 48 de 3,854.3 miles de pesos en los que se incluye el monto observado por 3,247.3 miles de pesos, y la documentación que acredita el trámite y pago de la misma con lo que se considera atendido; asimismo, del contrato núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 se proporcionó copia de los recibos bancarios por 502.1 miles de pesos por el pago en exceso y 69.6 miles de pesos por intereses generados, y no obstante que manifestó que la ASF únicamente consideró en su cálculo los resultados de verificación de calidad de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT sin considerar los proporcionados por el control de calidad de la empresa contratista; sin embargo, no se justificó la diferencia de resultados en la dosificación de cemento asfáltico obtenida entre ambos laboratorios, ni las razones por las cuales no se consideran las pruebas de laboratorio realizadas por la propia SICT, y en su lugar se consideraron los de la contratista, por lo que queda pendiente por aclarar un monto de 2,915.4 miles de pesos para el concepto núm. 56.

2023-0-09100-22-0346-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes instruya a las áreas responsables de la ejecución de las obras públicas, a fin de que, en lo sucesivo, se aseguren que las pruebas de laboratorio realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la base y carpeta asfálticas en carreteras se tomen en cuenta para el pago del contenido de cemento asfáltico utilizado y así evitar que se realicen pagos en exceso en dicho material.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-0-09100-22-0346-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,915,455.45 pesos (dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 45/100 M.N.), por pagos en exceso más el Impuesto al Valor Agregado y los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en el contrato de obra núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 que consistió en la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 22.0 m de ancho de corona, en los subtramos: del km 361+000 al km 362+140 y del km 363+839.50 al km 364+000 y de 7.0 m a 33.0 m en el subtramo: del km 362+140 al km 363+839.50, con una longitud total de 3.0 km, 1 retorno a nivel en el km 364+700 y la construcción del puente Tampaon (km 361+983),... en el tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el municipio de Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí", en el concepto núm. 56 relativo al cemento asfáltico en base, con precio unitario de 16.73 pesos/kg, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas, considerando 120.0 kg de cemento asfáltico por m³ de base asfáltica, contra las cantidades soportadas en las siete pruebas de laboratorio proporcionadas y realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT, que resultaron en 89.41 kg, ya que con cargo en las estimaciones núms. 2, 3, 4, 6, 8 y 9 con periodos de ejecución del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 8 de marzo de 2023, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 801,360.00 kg, y la Auditoría Superior de la Federación calculó una cantidad de 597,079.98 kg con las pruebas de laboratorio mencionadas, lo que resultó en una diferencia de 204,280.02 kg y un monto de 3,417,604.73 pesos, menos el reintegró realizado por 502,149.28 pesos resulta en un monto de 2,915,455.45 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y la supervisión externa.

8. En la revisión del contrato de obra núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023, se observaron pagos en exceso por 2,722.2 miles de pesos en los conceptos núms. 41, Base hidráulica de 23 cm de espesor; 45, Base asfáltica de 14 cm de espesor, y 46, Cemento asfáltico en base asfáltica, con precios unitarios de 669.42 pesos/m³, 1,232.73 pesos/m³ y 9.72 pesos/kg, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cuantificadas en el proyecto modificado autorizado por la SICT, ya que, con cargo en las estimaciones núms. 4, 5, 7, 8 y 9 con periodos de ejecución del 1 al 31 de mayo, del 1 al 30 de junio, del 1 al 31 de agosto, del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 31 de octubre de 2023, pagadas a partir del 23 de junio de 2023, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 23,934.00 m³, 12,273.00 m³ y 1,472,760.00 kg; sin embargo, se cuantificaron en proyecto 22,519.03 m³, 11,533.16 m³ y 1,383,979.20 kg por lo que existen diferencias de 1,414.97 m³, 739.84 m³ y 88,780.80 kg, que multiplicados por sus precios unitarios, resultan los montos pagados en exceso de 947.2, 912.0 y 863.0 miles de pesos, en ese orden, como se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS CUANTIFICADAS EN EL PROYECTO (Miles de pesos, pesos, kilogramos y metros cúbicos)								
Clave	Concepto	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad en proyecto (m ³)	Cantidad pagada por la SICT (m ³)	Diferencia (m ³)	Monto (pesos)	Monto (Miles de pesos)
41	Base hidráulica de 23 cm de espesor	m ³	669.42	22,519.03	23,934.00	1,414.97	947,209.22	947.2
45	Base asfáltica de 14 cm de espesor	m ³	1,232.73	11,533.16	12,273.00	739.84	912,022.96	912.0
46	Cemento asfáltico en base asfáltica	kg	9.72	1,383,979.20	1,472,760.00	88,780.80	862,949.38	863.0
							2,272,181.56	2,722.2

FUENTE: Centro SICT San Luis Potosí; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios

núms. 5.1.0.1.-0768 y 5.1.0.1.-0067 del 2 de diciembre de 2024 y 10 de enero de 2025, adjuntó copias de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024 y 6.23.411.005/2025 del 28 de noviembre de 2024 y 9 de enero de 2025, con el que el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió copia de las secciones del proyecto modificado y autorizado, así como una nueva cuantificación de las cantidades observadas con los siguientes resultados, conceptos núms. 41, 23,224.00 m³; 45, 11,866.00 m³, y 46, 1,426,320.0 kg, además proporcionó copia de la estimación de finiquito, la CLC núm. 64402094 con fecha 20 de diciembre de 2024, y el estado de cuenta de la contratista del banco BBVA con fecha de pago del 27 de diciembre de 2024, con el que se acredita el pago de dicha estimación; con deductivas totales en los mismos conceptos por 3,155.80 m³, 1,746.70 m³ y 209,604.00 kg y montos de 2,112.6, 2,153.2 y 2,037.3 miles de pesos que suman 6,303.1 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en razón de que, no obstante que se proporcionó el proyecto modificado y autorizado por la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT, con el cual los volúmenes observados en los conceptos núms. 41, 45 y 46 se reducen a 710.00 m³, 387.00 m³ y 46,440.00 kg y montos pagados en exceso de 475.3, 477.1 y 451.4 miles de pesos lo que suma 1,403.8 miles de pesos; asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se proporcionó copia de la estimación de finiquito del contrato de obra núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023, su CLC y el estado de cuenta de la contratista con la que se acredita su pago, con deductivas totales en los mismos conceptos por montos de 2,112.5, 2,153.2 y 2,037.3 miles de pesos que suman 6,303.1 miles de pesos, dentro de los cuales se integra el monto observado de 1,403.8 miles de pesos.

9. En la revisión del contrato de servicios núm. 2023 24 CE A 010 Y 00 2023, se observaron pagos por obra pagada no ejecutada por 128.4 miles de pesos en el concepto núm. 10, "Revisar las estimaciones...", con un precio unitario de 42,797.99 pesos/estimación, por la incorrecta revisión de las estimaciones núms. 7, 8 y 9 con periodos de ejecución del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023, en las que la empresa de supervisión externa para el contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023 avaló el pago de cantidades de obra no ejecutada, en los conceptos de obra núms. 77, Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, y 78, Amortiguador de impacto, en los que se encontraron diferencias de 3,111.90 m y 20 piezas que representaron montos de 6,318.7 miles de pesos y 1,403.1 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768, 5.1.0.1.-791 y 5.1.0.1.-0845 del 2, 9 y 19 de diciembre de 2024, adjuntó copias de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024, 6.23.411.1476/2024 y 6.23.411.1552/2024 del 28 de noviembre, 5 y 18 de diciembre de 2024, con los que, el Director General del Centro SICT San Luis Potosí proporcionó copia del Recibo de Pago de Impuesto Tesofe con número de operación 0003822340 de fecha 28 de noviembre de 2024 del Banco Banregio por un monto de 128.4 miles de pesos por el reintegro del monto observado del concepto núm. 10 "Revisar las estimaciones ..." del contrato núm. 2023 24 CE A 010 Y 00 2023, y un recibo con

número de operación 433312970120 del 28 de noviembre de 2024 del banco BBVA Bancomer S.A. por 17.7 miles de pesos por concepto de rendimientos generados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se proporcionó copia del Recibo de Pago de Impuesto Tesofe por un monto de 128.4 miles de pesos por el reintegro del monto observado del concepto núm. 10 "Revisar las estimaciones ..." del contrato núm. 2023 24 CE A 010 Y 00 2023, y un recibo por 17.7 miles de pesos por concepto de rendimientos generados.

10. En la revisión de los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, 2023 24 CE A 003 W 00 2023 y 2023 24 CE A 004 W 00 2023, se observaron pagos indebidos por 9,293.4 miles de pesos en los conceptos núms. 77, 78 y 76, respectivamente, referentes a la Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, con precios unitarios de 2,030.50 pesos/m, 1,800.53 pesos/m y 2,333.69 pesos/m, toda vez que se colocaron 2,392.10 m, 388.80 m y 1,601.00 m de defensas de lámina sin los remates denominados cola de pato incluidos en los alcances de los precios unitarios, respectivos, determinándose faltantes de 18, 3 y 10 de dichos elementos, de los que no es posible establecer su costo al no estar desglosado en los precios unitarios, por lo que al faltar dichos elementos no se debieron pagar los conceptos de obra señalados; por otra parte, se compromete la seguridad y protección de los usuarios, ya que en el primer contrato con cargo en las estimaciones núms. 7, 8 y 9 con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de septiembre de 2023, pagadas a partir del 31 de agosto de 2023, en el segundo contrato con cargo en las estimaciones núms. de la 10 y 11 con periodos de ejecución del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023, pagadas a partir del 28 de diciembre de 2023, y en el tercer contrato, con cargo en la estimación núm. 9 con periodo de ejecución del 1 al 30 de noviembre de 2023, pagada el 18 de diciembre de 2023, la residencia de obra del Centro SICT San Luis Potosí autorizó y la supervisión externa avaló los pagos observados.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768 y 5.1.0.1.-0791 del 2 y 9 de diciembre de 2024, adjuntó copias de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024 y 6.23.411.1476/2024 del 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, con los que, el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió reportes fotográficos georreferenciados como evidencia de la colocación de los 18, 3 y 10 remates denominados cola de pato en los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, 2023 24 CE A 003 W 00 2023 y 2023 24 CE A 004 W 00 2023, respectivamente, como evidencia de su colocación.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada envió reportes fotográficos georreferenciados como evidencia de la colocación de los 18, 3 y 10 remates denominados cola de pato que no habían sido colocados, considerados en los

contratos de obra núms. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, 2023 24 CE A 003 W 00 2023 y 2023 24 CE A 004 W 00 2023, respectivamente.

11. En la revisión de los contratos de obra núms. 2021 24 CE A 088 W 00 2021, 2022 24 CE A 029 W 00 2022 y 2022 24 CE A 031 W 00 2022, y del contrato de servicios núm. 2021 24 CE A 054 Y 00 2021, se observaron pagos indebidos efectuados en el ejercicio 2023 por 28,136.1; 31,258.7; 40,209.7 y 367.1 miles de pesos para un total de 99,971.6 miles de pesos, correspondientes a las estimaciones de finiquito de los contratos de obra y de servicios mencionados, ya que los montos de los contratos y sus respectivos convenios fueron ejercidos en su totalidad en años anteriores; sin embargo, los pagos señalados fueron efectuados sin la suscripción de convenios de ampliación en monto que justifiquen los pagos considerados en los finiquitos.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768, 5.1.0.1.-0791 y 5.1.0.1.-0845 del 2, 9 y 19 de diciembre de 2024, adjuntó copias de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024, 6.23.411.1476/2024 y 6.23.411.1552/2024 del 28 de noviembre, 5 y 18 de diciembre de 2024, con los que, el Director General del Centro SICT San Luis Potosí proporcionó los convenios de ampliación de monto de los contratos de obra núms. 2021 24 CE A 088 W 00 2021, 2022 24 CE A 029 W 00 2022 y 2022 24 CE A 031 W 00 2022, y del contrato de servicios núm. 2021 24 CE A 054 Y 00 2021.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, debido a que se proporcionaron copias de los convenios de ampliación de monto para los contratos de obra núms. 2021 24 CE A 088 W 00 2021, 2022 24 CE A 029 W 00 2022 y 2022 24 CE A 031 W 00 2022, así como, del contrato de servicios núm. 2021 24 CE A 054 Y 00 2021 con los que se justificaron los montos observados por 28,136.1 miles de pesos; 31,258.7; 40,209.7 y 367.1 miles de pesos, respectivamente.

12. En la revisión de los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 039 W 00 2023 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023, que consistieron en la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 275+600 al km 280+500 con 4.9 km de longitud,..."; y la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 280+500 al km 285+500 con 5.0 km de longitud,...", ambos en el tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí, se observó la falta de acreditación del estudio de la manifestación de impacto ambiental y de la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el tramo del km 275+600 al km 284+935, toda vez que dicho estudio se realizaría con el contrato de servicios núm. 2023 24 CE A 043 Y 00 2023 con fecha de conclusión del 21 de octubre de 2023, de lo que se desprende que el estudio de la manifestación de impacto ambiental no se realizó previo al inicio de las obras de los contratos referidos (septiembre 2023), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo, y 20; y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28, párrafo primero, fracción I, y 30, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1792/2024 del 20 de noviembre de 2024 y de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024 formalizada con el acta núm. 2023/346/003, la Directora General adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SICT, mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-0768 y 5.1.0.1.-0079 del 2 de diciembre de 2024 y 17 de enero de 2025, adjuntó copia de los oficios núms. 6.23.411.1447/2024 y 6.23.411.019/2025 del 28 de noviembre, y 15 de enero de 2025, con los que el Director General del Centro SICT San Luis Potosí envió copia del oficio núm. 1441.-SDGPARN.-UGA.-DIRA.-1174/23 del 15 de agosto de 2023 con la exención de la Manifestación de Impacto Ambiental de los subtramos del km 275+700 al km 278+293, del km 281+937 al km 282+456 y del km 283+126 al km 284+160; la manifestación de impacto ambiental en modalidad regional, para la ampliación y modernización de la carretera federal 85, tramo Tamazunchale-Ciudad Valles, la cual se llevó a cabo para los subtramos del km 278+293 al km 281+937, km 282+456 al km 283+126 y del km 284+160 al km 285+094, ubicados en los municipios de Matlapa y Tamazunchale, en el estado de San Luis Potosí, ingresado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el día 23 de agosto de 2023 registrado con número de bitácora 09/MG-0266/08/23 y clave 224SL2023V0033, previo al inicio de los trabajos de modernización del subtramo referido y la constancia de recepción por la SEMARNAT, además manifestó que a la fecha del presente oficio no se tiene respuesta por parte de la SEMARNAT.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que se envió copia del oficio con la exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los subtramos del km 275+700 al km 278+293, del km 281+937 al km 282+456 y del km 283+126 al km 284+160; copia de la manifestación de impacto ambiental para los subtramos del km 278+293 al km 281+937, km 282+456 al km 283+126 y del km 284+160 al km 285+094, constancia de recepción por la SEMARNAT; sin embargo, no se acreditó previo al inicio de los trabajos, la autorización por parte de la SEMARNAT para los subtramos del km 278+293 al km 281+937, del km 282+456 al km 283+126 y del km 284+160 al km 285+094.

2023-9-09112-22-0346-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no obtuvieron la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en los subtramos del km 278+293 al km 281+937, del km 282+456 al km 283+126 y del km 284+160 al km 285+094 para los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 039 W 00 2023 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023, que consistieron en la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 275+600 al km 280+500 con 4.9 km de longitud,..."; y la "Modernización para ampliar el cuerpo existente de 7.0 m a 12.00 m de ancho de corona del km 280+500 al km 285+500 con 5.0 km de longitud,...", ambos en el tramo: Cd. Valles-Tamazunchale, carretera: Portezuelo-Cd. Valles, en el estado de San Luis Potosí, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, párrafo segundo, y 20; y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28, párrafo primero, fracción I, y 30, párrafo primero.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 22,968,935.22 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,090,586.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 87,266.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,878,348.68 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Modernización de la Carretera Federal MEX-085 Portezuelo-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiencias en la elaboración del proyecto del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 051 W 00 2022, ya que en la visita de verificación física se constató el deslave en el entronque "El Arenal" en el km 357+890, ya que no se consideraron conceptos relativos a la estabilización de taludes.
- Pagos en exceso por 1,267.5 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 040 W 00 2023, en el concepto 13, Terraplén bandeado, debido a que no está contemplado en los planos del proyecto autorizado.
- Pagos en exceso por 5,049.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, en el concepto núm. 15, Construcción de pedraplén utilizando materiales no compactables, debido a diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra los cuantificados en el proyecto autorizado.
- Intereses por 646.2 miles de pesos en el contrato de obra núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023 por el reintegro de obra pagada no ejecutada en los conceptos núms. 77, Defensa de lámina galvanizada de tres crestas, y 78, Amortiguador de impacto.
- Pagos en exceso por 2,915.4 miles de pesos del contrato de obra núm. 2022 24 CE A 050 W 00 2022, en el concepto núm. 56 relativos al cemento asfáltico en base, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades soportadas con las pruebas de laboratorio proporcionadas y realizadas por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SICT.
- Falta de autorización en materia de impacto ambiental por la SEMARNAT en los tramos de los contratos de obra núms. 2023 24 CE A 039 W 00 2023 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación y la contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT San Luis Potosí de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, párrafo segundo, 20, 21, fracción X, y 55, párrafo segundo
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracción XI
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: De los contratos de obra pública núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 040 W 00 2023, las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto

Del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 037 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto

Del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 001 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y cuarto

De los contratos de obra pública núms. 2022 24 CE A 050 W 00 2022 y 2023 24 CE A 003 W 00 2023, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto

Del contrato de obra pública núm. 2023 24 CE A 004 W 00 2023, cláusula sexta, párrafo séptimo

De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 28, párrafo primero, fracción I, y 30, párrafo primero

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.